



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00137-00

ALIMENTOS

Demandante: DIANA SÁNCHEZ FRANCO

Demandado: CAMILO JOSÉ HERNÁNDEZ QUINTIAN

Sevilla Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto en plena aplicación del DECRETO 806 de 2020, desde la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla, se allegó constancia de haber enviado a través de canal digital reportado del demandado, copias de la demanda, anexos y auto admisorio.

Informan que el demandado ha cumplido con las cuotas de alimentos finadas, únicamente en los meses de julio y agosto de 2021; pero que no aporta el correspondiente subsidio familiar otorgado por la Caja de Compensación COLSUBSIDIO, en la que se encuentra afiliada la NNA EHS

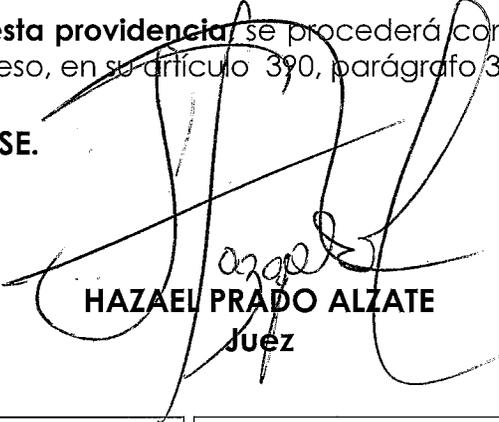
Igualmente, que la Abogada y Defensora de Familia, LUZ STELLA GALLEGO ESPINAL, está reemplazando al Defensor DIEGO ÁVILA PATIÑO en su licencia.

Por lo manifestado, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE

- TENER POR NOTIFICADO** al demandado CAMILO JOSÉ HERNÁNDEZ QUITIAN.
- RECONOCER** personería suficiente para actuar en estas diligencias, a la Dra. LUZ STELLA GALLEGO ESPINAL, adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla, quien actúa en pro de los derechos de la menor NNA EHS.
- Una vez en firme esta providencia,** se procederá conforme a las previsiones del Código General del Proceso, en su artículo 390, parágrafo 3, inciso final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HAZAEI PRADO ALZATE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO</p> <p>Estado N° <u>089</u> Fecha. <u>29/sep/2021</u></p> <p>Providencia de Fecha. <u>28/sep/2021</u></p> <p> HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA</p> <p>Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>
--